

## **Análisis del alcance e implicaciones del patrimonio de los archivos en México, para la investigación social**

*Analysis of the scope and implications of the heritage of the archives in Mexico, for social research*

### ***Autora***

*Francisca Silva Hernández. <https://orcid.org/0000-0003-3533-0002>  
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. México.  
E-mail: fany987@hotmail.com*

*Fecha de recibido: 2020-05-08  
Fecha de aceptado para publicación: 2020-06-03  
Fecha de publicación: 2020-06-30*



### ***Resumen***

La sociedad conlleva procesos evolutivos históricos y acontecimientos que dan pauta a procesos transformativos, quedando enmarcados en archivos de forma oral, escrita, impresa o artística, que son estudiados, interpretados, analizados y contrastados de forma objetiva mediante la investigación. En México, estas fuentes históricas permiten visualizar, reconocer y dignificar a las personas sus garantías y derechos como ciudadanos. La Ley General de Archivos, publicada en 2018, enfatiza que los archivos constituyen un patrimonio insustituible de memoria colectiva e identidad debiendo integrarse de forma práctica y accesible, atendiendo a las necesidades de investigadores, académicos, estudiantes y público en general, así como disponer de medios básicos y mínimos de infraestructura, personal y mantenimiento en la sistematización de la información a partir de los principios de conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad. Este documento tiene como objetivo exponer los alcances e implicaciones del patrimonio de archivos en la investigación social, a partir de una garantía como derecho humano y la obligación del Estado a salvaguardar los archivos como patrimonio. Se utilizó un enfoque cualitativo con alcance descriptivo, documental y exegético, auxiliado del análisis-síntesis; que



evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos de difusión y divulgación de archivos en el quehacer de la investigación social.

**Palabras clave:** Archivos; derechos humanos; investigación social; patrimonio; transparencia.

### **Summary**

Society involves historical evolutionary processes and events that guide transformative processes, being framed in archives in an oral, written, printed or artistic way, which is objectively studied, interpreted, analyzed and contrasted through research. In Mexico, these historical sources allow people to visualize, recognize and dignify their guarantees and rights as citizens. The General Archives Law, published in 2018, emphasizes that archives constitute an irreplaceable heritage of collective memory and identity, and must be integrated in a practical and accessible way, meeting the needs of researchers, academics, students and the general public, as well as having access to basic and minimum means of infrastructure, personnel and maintenance in the systematization of information based on the principles of conservation, provenance, integrity, availability and accessibility. This document aims to expose the scope and implications of archival heritage in social research, based on a guarantee as a human right and the State's obligation to safeguard archives as heritage. A qualitative approach with descriptive, documentary and exegetical scope was used, assisted by the analysis-synthesis; that evidences the need to strengthen mechanisms for the dissemination and disclosure of files in the work of social research.

**Keywords:** Archives; human rights; social research; heritage; transparency.

### **Introducción**

El patrimonio de archivos en la forma oral, escrita, impresa o artística representa un conjunto de bienes materiales e inmateriales con que cuenta todo ciudadano y más allá de sus fronteras. La importancia, análisis, estudio e interpretación de los archivos llevan inmersos conocimientos nuevos, amplían horizontes, plantean nuevos escenarios, rompen paradigmas, elevan a otro nivel las investigaciones y su aplicabilidad en toda ciencia, en caso particular en la investigación social. En México, la Ley General de Archivos respecto a los objetivos de la misma, señala que debe “promover el uso y difusión de los archivos producidos por los sujetos obligados, para favorecer la toma de decisiones, la investigación y el resguardo de la memoria institucional de



México” (LGA, Art. 2, fracc. III). Con ello, se garantiza de forma normativa la obligación de promoción de los archivos y el derecho de acceso a los mismos, trascendiendo en pro de mejorar las condiciones de desarrollo y crecimiento en el plano cultural, político, económico, social, académico y de investigación.

Por ello, este documento aborda de forma concreta y práctica los alcances que tiene la importancia del patrimonio de archivos en la investigación como mecanismo de salvaguardar la memoria colectiva y fortalecer la identidad, mejorando procesos de sistematización de información mediante los archivos existentes. Se utilizó un enfoque cualitativo con alcance descriptivo, documental y exegético, auxiliado del análisis-síntesis; que evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos de difusión y divulgación de archivos en el quehacer de la investigación social.

### *Aproximaciones conceptuales.*

Es importante distinguir algunas categorías que son fundamentales para la comprensión del documento en el contexto mexicano. Por ello, es importante comprender que el patrimonio es un bien colectivo que otorga identidad a una sociedad a partir de bien material e inmaterial, concede un valor agregado que sustenta parte de la historia en el mundo, este hecho o fenómeno social que queda plasmado y reservado en tiempo y espacio, categoriza su análisis en ese mismo periodo o tiempos futuros que son estudiados, analizados e interpretados a través de diversas disciplinas o Ciencias mediante estudios de interdisciplinariedad, multidisciplinariedad que hoy día los académicos e investigadores de manera conjunta abordan hechos o problemáticas sociales desde los diversos enfoques haciendo así una posición integral de la gestión documental, audiovisual, entre otros.

Derivado de lo anterior, la información concentrada en los archivos representa entonces un patrimonio, al respecto Díaz concibe el patrimonio como aquella:

herencia colectiva, no individual, producto de hechos acontecidos, personajes, objetos materiales que han trascendido a través del tiempo, y el espacio social, que llegan a formar parte y esencia de la historia de un lugar, estos objetos culturales son emisarios y nexos entre generaciones humanas y, se forman mediante una construcción social, que es diversa y, responde a las exclusivas maneras de manifestarse la sociedad a la cual pertenece (Díaz, 2010, p.3).



Díaz, describe los archivos como un bien de construcción social, para ello Berger y Luckmann (1968) hacen énfasis en el objeto real y el objeto del conocimiento a través de procesos de interpretación del lenguaje (producción de signos, símbolos, códigos); es entonces que la realidad es edificada de forma social a partir de la dialéctica, de la realidad construida, de la que está en construcción y la apropiación del conocimiento de “esta” realidad que ostentan los autores y actores de esa realidad. De forma tal que a través de procesos sociales la realidad se construye hasta hacerla objetiva.

Asimismo, González señala que:

el proceso de creación del patrimonio no es estático, sino que, por el contrario, es un proceso dialéctico, variable y altamente crítico, pues la aparente objetividad de esos elementos del pasado que identificamos como patrimonio en realidad depende de estimaciones realizadas desde el presente cambiante que selecciona de modo crítico la memoria (González, 2015, p. 78).

Ante ello, y la interacción social de las personas se suscita una realidad social que impacta de forma histórica en un tiempo y espacio (Pestalozzi, 2004). Por lo que el académico e investigador, como señala Luhmann, debe identificar y tener presente la “distinción teórico evolutiva de variación/selección/re estabilización; la distinción teórico comunicativa de información/acto de participar la comunicación/ y acto de comprenderla” en consecuencia, como parte del proceso de la investigación y en específico la investigación social, es fundamental considerar los sistemas de fuentes primarias como parte de derecho a la verdad, derecho a la información y derecho a la memoria (Luhmann, 2005, p. 156).

La investigación social atiende pues desde las diversas metodologías variables y categorías que como señala Garza constituyen “sistemas de información que adquieren, organizan, almacenan y proporcionan datos, conocimientos, documentos” (Garza, 2013, p. 149) que coadyuvan a la comprensión de la realidad para ser atendida desde diversos campos de aplicación.

Desde el núcleo de sus técnicas de producción de datos, puede comprenderse como un (os) oficio (s), y su saber cómo “arte” (Canales, 2006).

Siendo así que “una manera de concientizar al individuo y a la sociedad del valor del patrimonio es procurando que perciba y comprenda su valor social y cultural. Desde esta perspectiva se acentúa la utilidad de lo que se identifica como interpretación” (Peñate, 2018, p. 100). Al



respecto, Bauman (2007) señala que el significado documental, es el producto final de una larga y laboriosa reunión de indicios y claves desperdigados por todo el vasto campo de los fenómenos culturales, y la síntesis de toda esta diversidad evidencia una totalidad, anclada a una persona, en un grupo o en una época histórica. Con ello, los autores plantean la importancia de interpretación del valor del patrimonio en cuanto a los archivos, la cual persiste mediante la asimilación de su valor y su anclaje no sólo a un individuo sino lo que representa para un colectivo.

### ***Metodología***

Este documento está basado en un enfoque cualitativo (Garza, 2013) que permitió distinguir las categorías de análisis de archivos, derecho, derechos humanos e investigación social; lo que conlleva a comprender el contexto natural y cotidiano del fenómeno estudiado. El alcance descriptivo y documental, se aplicó el primero orientado a describir de forma detallada los fenómenos en uno o más momentos del tiempo y el segundo con una dimensión de generación centrado en constructos y proposiciones a partir de una base de datos o fuentes de evidencias (Quecedo & Castaño, 2002); auxiliado del análisis-síntesis (Osses et al, 2006). De igual forma tiene elementos de análisis exegético que señaló los aspectos de interpretación jurídica.

### ***Resultados***

En el marco de las implicaciones del archivo como patrimonio para el desarrollo de nuevos paradigmas, es importante considerar que el patrimonio del archivo en la investigación social representa el acceso a los derechos humanos, en México, a partir de la reforma Constitucional en el año 2011 en donde se elevan a rango constitucional los derechos humanos, en el campo de la investigación se garantiza normativamente el derecho a la verdad, derecho de acceso a la información, derecho a la memoria, derecho a la preservación y conservación de archivos, derecho de petición; siendo así que la libertad de buscar información e ideas de forma escrita, oral, impresa, artística o cualquier procedimiento de su elección, representan derechos humanos en el que los Estados destinen recursos suficientes y adopten que las autoridades públicas preserven, gestionen y conserven apropiadamente la información, de acuerdo a estándares internacionales en la materia. En atención al cumplimiento es importante mencionar la vinculación estrecha y directa con los tratados internacionales que al respecto se señala tal como



la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 19 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 13.

Un factor importante a distinguir es la producción, circulación, organización, conservación, selección, uso y disposición documental, en el que se ejerza como dinamizador transversal los organismos públicos y las necesidades de la sociedad (Dorado y Hernández, 2015). El contexto es trascendental en la investigación social ya que determina que la información constituya centros de información con fondos, acervos y colecciones que archiven sustantivamente la información de los acontecimientos del Estado, así como de la región y su impacto o interconexión con el contexto nacional e internacional. Con ello, se señala que se priorice la descentralización de los archivos, es decir que se ubiquen en las entidades o región en donde acontecieron o se originaron los hechos históricos o acontecimientos.

Lo anterior, con el objeto de ampliar muchos otros campos del saber, ya que las investigaciones se realizan en temas o problemas sociales que acontecen en la entidad o región, lo que conlleva que en ocasiones la información no se encuentre en el contexto, sino de forma centralizada, en el caso de México la información competente de la región norte, centro o sur-sureste regularmente se encuentra en el centro del país.

Como parte de la importancia de los archivos la utilización de los medios de información también debe considerar procesos de transición que haga y facilite la eficiencia de la disposición y uso de la misma, para ello, es pertinente fortalecer la explotación del factor tecnológico en el legado natural y cultural; permitiendo así procesos de vinculación y articulación entre instituciones públicas, que integren la información en un catálogo o base de datos digitales. De acuerdo al Archivo General de la Nación, para el año 2020 se tiene un Programa Anual de Capacitación, dirigido a coordinadores o responsables de archivos, en temas concernientes a gestión documental y administración de archivos; procesos técnicos de la unidad de correspondencia y archivo de trámite; procesos técnicos del archivo de concentración; valoración documental; trámite de baja documental; elaboración de instrumentos de control archivístico y plan anual de desarrollo archivístico (Archivo General de la Nación, 2020). Cabe señalar que aún con el desarrollo de este programa anual de actividades también se debe considerar la capacitación continua dirigida al personal operativo en cada uno de las instituciones en resguardo de archivos. Lo anterior, permite que el personal pueda desarrollar habilidades y conocimientos



en áreas determinadas y en su caso ascender a un puesto administrativo cumpliendo con las funciones principales que se requiere en el puesto vacante.

Como aprovechamiento de la tecnología para fortalecer la ciencia, se afianza la eficiencia en tiempo, costo y espacio; mayor alcance de accesibilidad a la información; favorece la economía de material impreso, ya que su uso es digital; salvaguarda el archivo en cuanto a su uso en total disponibilidad para los usuarios y reproducir copia fiel de originales que permitan resguardarlos, siendo que: “las reproducciones deben satisfacer tanto las necesidades de los usuarios actuales como de los futuros, deben ser digitalizados de alta calidad y poseer estabilidad para mantenerlo a largo tiempo” (Recomendaciones para Proyectos de Digitalización de Documentos, archivo general de la nación colección guías e instructivos, 2015, p. 18).

Por último, es importante destacar que el impacto que tiene la eficacia de los archivos o el propio ejercicio de la Ley General de Archivos coadyuva a la formación de investigadores y académicos, así como de estudiantes.

En México existe el Sistema Nacional de Investigadores perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-CONACYT, a nivel estatal el Padrón y el Sistema Estatal de Investigadores, en donde la exigencia para ingresar y permanecer como miembro de estos sistemas, tiene que ver con la calidad de productividad en la investigación, para ello, los investigadores toman temas o líneas de investigación de generación y aplicación del conocimiento alineadas a su contexto, utilizan las fuentes primarias para poder otorgar estudios, análisis e interpretaciones, así como contrastar o confrontar ideas o aspectos teóricos que sirven para otorgar nuevos paradigmas.

De acuerdo a datos oficiales del CONACYT en México para el año 2019 había 30 548 investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla 1.** Investigadores de México, miembros del Sistema Nacional de Investigadores

	Área I. Físico matemáticas y ciencias de la Tierra <b>4708</b> <b>investigadores</b>	Candidato: 1134 Nivel I: 2039 Nivel II: 899 Nivel III: 636
--	---	---



<b>30 548 investigadores miembros del</b>	Área II. Biología y química <b>4525 investigadores</b>	Candidato: 869 Nivel I: 2479 Nivel II: 737 Nivel III: 440
	Área III. Ciencias médicas y de la salud. <b>3556 investigadores</b>	Candidato: 624 Nivel I: 1970 Nivel II: 627
<b>Sistema Nacional de Investigadores en México 2019</b>		Nivel III: 335
	Área IV. Humanidades y ciencias de la conducta <b>4453 investigadores</b>	Candidato: 1184 Nivel I: 2312 Nivel II: 654 Nivel III: 303
	Área V. Ciencias Sociales <b>5045 INVESTIGADORES</b>	Candidato: 1480 Nivel I: 2394 Nivel II: 769 Nivel III: 402
	Área VI. Biotecnología y ciencias agropecuarias <b>3807 investigadores</b>	Candidato: 1160 Nivel I: 2005 Nivel II: 430 Nivel III: 212
	Área VII. Ingenierías <b>4454 investigadores</b>	Candidato: 1038 Nivel I: 2789 Nivel II: 462 Nivel III: 165

Fuente: CONACYT, 2019. Padrón de beneficiarios SNI

Se puede dar cuenta del número de investigadores en las diversas disciplinas siendo el área V de las Ciencias Sociales con el mayor número de miembros del Sistema Nacional de Investigadores. De igual forma existe el Programa Nacional de Posgrado de Calidad-PNPC los cuales están conformados por estudiantes de maestría y doctorado, así como de profesores que integran el



Núcleo Académico Básico de los posgrados, los cuales deben cumplir criterios mínimos de publicación aplicados en las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Posgrado al que se encuentran adscrito. Con esto se quiere señalar la importancia de acceso a los acervos, fondos, colecciones, centros de especialización, entre otros que dispongan de archivos en México como medios de consulta, manejo e integración de fuentes primarias para los investigadores.

### ***Discusión***

La visión y aplicación de la Ley general de Archivos. Caso México, se posiciona ante lo dispuesto por la UNESCO (2010) que enfatiza que los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria; conservan un patrimonio único e insustituible transmitido entre generaciones. Los documentos son gestionados en los archivos desde su origen para preservar su valor y su significado, son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida.

Al respecto, la Ley General de Archivos de México (Art. 4, fracción XLV) describe como patrimonio documental a los documentos que, por su naturaleza, no son sustituibles y dan cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo; además de transmitir y heredar información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad, incluyendo aquellos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de los órganos federales, entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, casas curales o cualquier otra organización, sea religiosa o civil.

Ambos asemejan el patrimonio como insustituibles, transmisibles generacionalmente coadyuvando a la seguridad del Estado (administración pública) mediante la salvaguarda del valor y significado del archivo como un proceso evolutivo.

En el caso de México, el 15 de junio de 2018 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, estructurada por 123 artículos, la cual es de orden público y de observancia general, en su Artículo 2, fracción III dispone “Promover el uso y difusión de los archivos producidos por los sujetos obligados, para favorecer la toma de decisiones, la investigación y el resguardo de la memoria institucional de México”.



Esta Ley se centra en el acceso del derecho a la información y transparencia como un acto democrático en el que se tenga disposición y conocimiento de la información pública y acontecida de las actividades gubernamentales; se dirige a homologar la gestión documental de archivos (conservación, administración y preservación) como insumos para el acceso a la información pública, rendición de cuentas y el derecho a la verdad. Pero también es importante señalar que esta Ley asume de forma prioritaria toda información gubernamental para el proceso de transición de manejo y digitalización de archivos, no da apertura o en su caso es minúsculo el señalamiento que concentra en el uso y disposición para la investigación.

Hace énfasis en la distinción de los sujetos obligados (LGA, Art.4, fracción LVI) como aquellos que de forma obligatoria deben cumplir con lo estipulado en la Ley citada, para ello, señala como tales a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. A órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de persona física, moral o sindicato, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios, personas físicas y morales que cuenten con archivos de interés público.

Sin duda la visión y aplicación de esta Ley se centra en determinar las bases para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos, fomentando el resguardo, difusión, organización, conservación, disponibilidad, localización expedita e integridad de los archivos por parte de los sujetos obligados con el mero fin de ejercer y obtener eficiencia y eficacia de la administración pública. Refiere que los sujetos obligados se regirán por los principios siguientes:

- Conservación. Referida a alojar medidas técnicas, administrativas, ambientales y tecnológicas para la preservación de los archivos.
- Procedencia. Conservar el origen de cada fondo documental.
- Integridad. Se concentra en las medidas tomadas para la garantía del archivo completo y veraz.
- Disponibilidad. Localización expedita.
- Accesibilidad. Acceso a la consulta conforme a lo dispuesto en la Ley y disposiciones jurídicas aplicables.

Sin duda alguna un reto muy importante para esta Ley es poder crear y mantener la infraestructura y personal capacitado para su funcionamiento, así como la homologación de los procesos de gestión documental. La visión de disposición y conocimiento de la información



pública acontecida de las actividades gubernamentales se cierra exclusivamente a un interés regulador de la administración pública; se carece de un interés y aplicabilidad en sentido de la investigación debido al contenido y sentido de la propia Ley.

### ***Conclusiones***

En México con la Ley General de Archivos, aun cuando tiene su objetivo en afianzar los mecanismos de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas de la administración pública, debe considerar su aplicabilidad y disposición para contrastar y/o corroborar al investigador, académico, estudiante, público interesado de forma confiable y certera la obtención de información de fuentes primarias. El archivo como patrimonio en la investigación social representa y afianza aún más en México el acceso y garantía de los derechos humanos, postula los derechos y obligaciones para el solicitante y el sujeto obligado legitimando el derecho de acceso a la información y transparencia, derecho de petición, derecho a la verdad, derecho a la memoria, derecho a la preservación y conservación de archivos, derecho al pleno desarrollo y hasta la reparación del daño.

Asimismo, dentro de la situación que permea en las instituciones de archivo es importante considerar la capacitación y formación continua del personal adherido a las mismas; fortalecer los mecanismos de contratación con personal que cuente con el perfil idóneo a los cargos públicos; para ello, también se debe prever y tener presente el estado presupuestario que contribuyan al fortalecimiento de infraestructura, capacitación y equipo de material que agilice los procesos. La institución y los servidores públicos deben alojar la responsabilidad que conlleva la información en resguardo de los archivos de forma organizada, de preservación y actualización.

El esquema de digitalización e interconexión de centros de información permitiría la eficiencia en tiempo y costo ya que por situaciones complejas de desplazamiento la información se pueda realizar mediante una búsqueda de catálogo o descargar de forma práctica, simplificando los procesos de búsqueda y manejo del mismo llegando a un impacto local, regional, nacional e internacional de la información.



## **Referencias Bibliográficas**

- Archivo General de la Nación. (2020). *Programa Anual de Capacitación*. Recuperado de <https://www.gob.mx/agn/articulos/enterate-inscripciones-abiertas-para-los-proximos-talleres-que-impartira-el-agn-durante-2018>
- Bauman, Zygmunt. (2007). *La hermenéutica y las ciencias sociales*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Berger Peter, L. y Luckmann, Thomas. (1968). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Canales Cerón, Manuel. (2006). *Metodologías de investigación social, introducción a los oficios*, Santiago: Lom.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (2019). *Padrón de beneficiarios SNI*. Recuperado de: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/sistema-nacional-de-investigadores>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 20-12-2019. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_201219.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Recuperado de: [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- Declaración Universal de los Archivos. (2011). Consejo Internacional de Archivos (ICA) y adoptada por la UNESCO.
- Díaz Cabeza, M. C. (2010). *Criterios y conceptos sobre el patrimonio cultural en el siglo XXI*. Argentina: Universidad Blas Pascal.
- Dorado Santana, Yanara & Hernández Galán, Ingrid (2015). Patrimonio documental, memoria e identidad: una mirada desde las Ciencias de la Información. *Ciencias de la Información*, 46(2), 29-34.
- Garza Mercado, A. (2013). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades*. México: COLMEX.
- González-Varas, I. (2015). *Patrimonio cultural. Conceptos, debates y problemas*. Madrid: Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S.A.).
- Ley General de Archivos. (2018). Recuperado de



[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA\\_150618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf) Luhmann, N.

(2005). *El derecho de la sociedad*. México: Herder.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. UNESCO.

(2010). Declaración Universal sobre los Archivos. Oslo.

Osses Bustingorry, S., Sánchez Tapia, I. & Ibáñez Mansilla, F. M. (2006). Investigación cualitativa en educación: hacia la generación de teoría a través del proceso analítico. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 32(1), 119-133.

Peñate Villasante, A. G. (2018). Propuesta de un concepto sobre interpretación del patrimonio. *Revista Científica Pedagógica Atenas*, 1(45), 99-113.

Pestalozzi, Johann Heinrich. (2004). *Mis investigaciones*. Madrid: Machado libros.

Quecedo, Rosario, & Castaño, Carlos (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, (14), 5-39.

Recomendaciones para Proyectos de Digitalización de Documentos, archivo general de la nación colección guías e instructivos. (2015). México, primera edición.